ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

QUEBRADANEGRA CUNDINAMARCA , 25 de septiembre de 2026

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. "se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad

OBJETO: "Transporte de estudiantes de las sedes rurales a la sede principal por integracion en la inaguracion de la semana cultural"

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE: RECTORIA

***TIPO DE CONTRATO:* SERVICIOS**

PRESUPUESTO ASIGNADO: $850.000,00 (INCLUYE IVA)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 20

LUGAR DE EJECUCION: QUEBRADANEGRA, CUNDINAMARCA

PLAZO: 8 dias del calendario

FORMA DE PAGO: Se cancela un unico pago con la entrega de las respectiva cuenta de cobro o factura

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA MAGDALENA de QUEBRADANEGRA hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa Departamental La Magdalena requiere contar con el servicio de transporte para el desplazamiento de estudiantes, docentes, desde las sedes rurales hacia la sede principal y viceversa, con el fin de

garantizar condiciones adecuadas de acceso, permanencia y participación en las actividades pedagógicas y culturales programadas por la institución en razón a la inauguración de la semana cultural. La prestación de este servicio es necesaria debido a las distancias existentes entre las sedes rurales y la sede principal, así como a las condiciones de movilidad propias del sector rural. Contar con un transporte adecuado permite facilitar el traslado oportuno y seguro de la comunidad educativa, contribuyendo a garantizar el derecho a la educación y la continuidad de las actividades institucionales

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

1. OBJETO:

"Transporte de estudiantes de las sedes rurales a la sede principal por integracion en la inaguracion de la semana cultural"

PRODUCTOS:

TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE LAS SEDES RURALES A LA SEDE PRINCIPAL POR INTEGRACION EN LA INAGURACION DE LA SEMANA CULTURAL.

CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC

Item	Código UNSPSC	Producto
1	20102301	Transporte de personal
20102301	Transporte de personal	

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($850.000,00)** Valor Pagadero: Se cancela un unico pago con la entrega de las respectiva cuenta de cobro o factura. Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

IV. CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL :
Será a cargo del Rubro Presupuestal RECURSOS PROPIOS, 2.1.2.02.02.009, Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo:$850.000,00, Vigencia Fiscal 2026 del cual se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No. 20 de fecha 25 de septiembre de 2026, expedida por el secretario ejecutivo de la Institución, por OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($850.000,00) MCTE.

LIC. YADIRA ALEXANDRA MELO ZAMBRANO
CC.35525066
RECTOR